


| | | | | |
|---|---------------|--|---------------------------|-----------------|
|  | | FORMATO: | | |
| | | TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES | | |
| CÓDIGO | PGAL-004-F006 | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
| VERSIÓN | 01 | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN | GERENTE GENERAL |
| FECHA | 17/06/2025 | LOGÍSTICA | Y FINANZAS | |

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN GRUA PARA REALIZAR TRABAJOS TRASLADO E IZAJE DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN LA UNIDAD DE NEGOCIOS CHACHAPOYAS DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA – ELECTRO ORIENTE S.A.

1. ÁREA USUARIA

Departamento de Distribución de la Unidad de Negocios Chachapoyas de la Gerencia Regional Amazonas- Cajamarca.

2. ACTIVIDAD DEL POI

Es importante precisar que el Plan Operativo Institucional Multianual 2026, tiene como uno de sus Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI- PEI Electro Oriente) el siguiente:

- OEI 2: Satisfacción de los clientes en toda la zona de concesión
- OEI 5: Mejorar la calidad del servicio
- OEI 6: Mejorar la eficiencia operativa

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación busca atender actividades técnicas de Mantenimiento del Sistema de Distribución de media tensión, Subestaciones y Baja Tensión, así como la subsanación por deficiencias de distancias mínimas de seguridad y asegurar la continuidad del servicio ante cualquier emergencia suscitada (reduciendo el tiempo en la reposición de servicio) en la UUNN de Chachapoyas de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de alquiler de camión grúa con características mínimas de 7 toneladas con pluma de 20 metros de alcance, esto incluye el operador de la grúa y ayudante, los cual realizarán los trabajos de conducción y maniobras de izaje y traslado de infraestructura eléctrica.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de precios unitarios (horas máquinas efectivas).

B. PLAZO DE PRESTACIÓN

Los servicios se prestan en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios o hasta el término de las horas (170 horas maquina) a contratar según el monto contractual, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción pedido de compra y/o acta de inicio.

C. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se presta en la unidad de negocios Chachapoyas de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A. correspondientes a las provincias de Luya, Bongará, Chachapoyas, Rodriguez de Mendoza y distrito de Pisuquia.

| | | | | |
|---|--|--|---|--|
|  | | FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2> | | |
| | | CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025 | ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA | REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |

Como sector urbano solo será considerado la ciudad de Chachapoyas, el resto de sectores corresponden a sector rural.

D. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ELECTRO ORIENTE S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F = 0.40

F.2 OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las penalidades consignadas en el Anexo 02. Cuadro de aplicación de penalidades del INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, con Código PGGFS-013-I017; así como las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|--------------------------|--|-------------------------------|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación |
| 1 | <i>La Contratista no inicia el servicio conforme al plazo otorgado en los términos de referencia.</i> | <i>2% UIT x día de atraso</i> | <i>Inspección de rutina al personal contratista.</i> |
| 2 | <i>Personal no cumple con vestir el uniforme y portar su fotocheck de identificación en un lugar visible.</i> | <i>2% UIT x cada caso</i> | <i>Inspección de rutina al personal contratista.</i> |
| 4 | <i>Por incumplimiento de equipos y/o herramientas por técnico y/o cuadrilla.</i> | <i>2% UIT x cada caso</i> | <i>Inspección de rutina al personal contratista.</i> |
| 5 | <i>El Contratista no presenta documento de sustento de cambio de personal dentro de las 24 horas.</i> | <i>2% UIT x cada caso</i> | <i>Inspección de rutina al personal contratista.</i> |
| 6 | <i>El Contratista causa daños a terceros o infringe en normas OEFA, ARA, ANA u otros, durante la ejecución de actividades.</i> | <i>2% UIT x cada caso</i> | <i>Inspección de los hechos</i> |
| 7 | <i>Personal del contratista se encuentra ejecutando actividades en zonas diferentes a lo encomendado por ELOR.</i> | <i>2% UIT x cada caso</i> | <i>Inspección de rutina al personal contratista.</i> |
| 8 | <i>Inejecución injustificada de orden de trabajo/plan mensual de mantenimiento o incumplimiento del plazo otorgado para la</i> | <i>2% UIT x cada caso</i> | <i>Inspección de rutina</i> |

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------------------|---|
|  | | FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2> | | |
| | | CÓDIGO VERSIÓN FECHA | PGAL-004-F006 01 17/06/2025 | ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA |

| <i>Otras penalidades</i> | | | |
|--------------------------|---|-------------------------|--------------------------------------|
| <i>N°</i> | <i>Supuestos de aplicación de penalidad</i> | <i>Forma de cálculo</i> | <i>Procedimiento de verificación</i> |
| | <i>ejecución de orden de trabajo</i> | | |
| 9 | <i>Personal de la contratista solicita o recibe un incentivo económico por parte de usuarios o se apropia de algún bien de Elorsa</i> | 8% UIT x cada caso | <i>Inspección de rutina</i> |

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar a una empresa especializada con personería natural o jurídica prestadora de servicios, especializada para el alquiler de camión grúa (el control y pago al contratista será hora maquina efectiva ejecutada) con el fin de realizar actividades técnicas programadas y atención de emergencias en media tensión, subestaciones y baja tensión, dentro del ámbito de la Unidad de Negocios Chachapoyas.

6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Traslado e izaje de infraestructura de media y baja tensión (postes de CAC, transformadores para la tensión de actividades correctivas y preventivas que se requiera dentro de la jurisdicción de la UUNN Chachapoyas.


6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ELECTRO ORIENTE S.A. requiere contratar el servicio de alquiler de un camión grúa de 7 toneladas, con una pluma hidráulica de longitud mínima de 20 metros, destinado a la ejecución de trabajos programados y atención de emergencias en el ámbito de la Unidad de Negocios Chachapoyas, correspondiente a la Gerencia Regional Amazonas – Cajamarca.

El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad permanente del vehículo durante el periodo de contratación, así como contar con un operador y ayudante calificados, con experiencia comprobada en la operación de grúas y ejecución de maniobras, herramientas y equipos complementarios necesarios para la prestación eficiente del servicio como también de todos los implementos de seguridad exigidos por normativa vigente.

Asimismo, el personal designado por el CONTRATISTA deberá ser mayor de edad, estar debidamente uniformado y contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) asignados, deberá cumplir con los protocolos de seguridad industrial establecidos por ELECTRO ORIENTE S.A.

La prestación del servicio incluirá todos los costos asociados a mano de obra, materiales y suministros vinculados, herramientas, combustible, seguros del vehículo y del personal, viáticos,

| | | | | |
|---|-----------------------------------|--|--|----------------------------------|
|  | | FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2> | | |
| | | ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA | REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| CÓDIGO VERSIÓN FECHA | PGAL-004-F006 01 17/06/2025 | | | |

alimentación, impuestos, tributos y cualquier otro gasto necesario para la ejecución integral del servicio, los cuales deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA.

El monto ofertado por el postor no estará sujeto a reajuste de precios ni compensaciones económicas adicionales durante la vigencia del contrato.

Toda orden de trabajo a realizar será comunicada con 48 horas de anticipación entre el área usuaria y el contratista, teniendo en cuenta que de tratarse de alguna emergencia que afecte la continuidad del suministro eléctrico o riesgo eléctrico, el postor ganador garantizará su disponibilidad inmediata.

6.2.1. ACTIVIDADES

EL servicio comprende contar con un camión grúa de 7tn con una longitud de pluma de 20mts, con el fin de realizar trabajos programados y atención de emergencias en la UU. NN Chachapoyas de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.


Dentro de las actividades principales son:

- Despliegue de camión grúa con el equipamiento e infraestructura necesaria para la atención de emergencia.
- Atención para el traslado de izaje de infraestructura de MT, BT (madera, concreto, PRFV) que se presenten por emergencias notificadas y/o coordinadas por el área de distribución,
- Operaciones de izaje y traslado de postes, transformadores u otros equipos.
- Coordinación previa con el operador de la grúa designado para cada intervención.
- Entrega de reportes fotográficos por actividad ejecutada.

El pago de las horas para actividades será únicamente horas efectivas, para la cual el contratista deberá contar con horómetro que garantice las horas de operatividad del equipo, teniendo en cuenta que las horas correrán desde el ingreso de la grúa al almacén de Electro Oriente excentral térmica hasta el retorno al mismo punto, teniendo en cuenta la verificación del inicio del Horómetro por parte del personal del área usuaria o responsable asignado (personal de vigilancia, almacén, personal de apoyo entre otros)

| Ítem | Descripción | Horas |
|------|--|-------|
| 1 | Traslado e izaje de infraestructura eléctrica (inicia y termina sus actividades en el almacén de la excentral térmica de Chachapoyas | 170 |

Nota: la contratista garantizará el traslado de la infraestructura máxima por viaje de acuerdo a la capacidad de tonelaje de su equipo.

| | | | | |
|---|---------------|--|--|----------------------------------|
|  | | FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES | | |
| | | ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA | REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| CÓDIGO | PGAL-004-F006 | | | |
| VERSIÓN | 01 | | | |
| FECHA | 17/06/2025 | | | |

6.2.2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de la ejecución del servicio seguirá la siguiente secuencia:

El postor ganador, deberá presentar obligatoriamente antes del inicio del servicio, la documentación descrita en el formato PGGFS-014-F004 y en el Check List de Requisitos por Contratación de Servicios y Tiempo de Ejecución, que forma parte del Instructivo PGGFS-013-I017, los cuales corresponden a Electro Oriente S.A.

Posterior a la aprobación de dicha documentación, todo el personal, deberá de pasar por la Charla de Inducción de Seguridad y Medio Ambiente, la misma que al aprobarlo, se les entregará un Pasaporte de Seguridad y Medio Ambiente, pudiendo a partir de ese momento, ingresar a laborar dentro de las instalaciones de Electro Oriente S.A.

En los Términos de Referencia se detallan las actividades a desarrollar, por lo que el contratista en su presupuesto deberá incluir el costo del operador y del equipo requerido, incluido los impuestos, leyes laborales como beneficios sociales, herramientas y equipos de seguridad exigidos por el Reglamento de Seguridad y Salud de las Actividades Eléctricas, costos de pólizas: Seguro complementarios de trabajo de riesgo de salud y pensión, Vida ley, Responsabilidad Civil para toda la concesión de Electro Oriente S.A.

Las actividades técnicas se desarrollarán utilizando las herramientas del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 – 2008 de aplicación para el proceso O2 Gestión de la operación y mantenimiento del sistema eléctrico, por lo que, deberá desarrollar tomando en consideración las responsabilidades siguientes:

- Cumplir estrictamente con los instructivos, procedimientos, registros y formatos establecidos con correlativo en el Sistema de Gestión de Calidad.

a) Para trabajos preventivos

El área usuaria entregara la orden de trabajo con 48 horas de anticipación al contratista para el traslado e izaje de la infraestructura eléctrica a requerir.


b) Para trabajos urgentes o de emergencia

El Contratista deberá ser localizable vía teléfono y/o similar y disponer la disponibilidad para el traslado de la infraestructura eléctrica y dar prioridad a la reposición del suministro eléctrico o riesgo eléctrico que se pueda presentar.

c) Documentos a presentar

El contratista de forma mensual entregará a ELECTRO ORIENTE un (01 o más) archivadores en original a color y archivo digital – magnético (y editables), de las actividades ejecutadas, considerando lo siguiente:

- Copia de programa mensual /orden de mantenimiento/trabajo recalando la(s) actividad(es) ejecutada(s) y/o orden de trabajo y/o correo electrónico o de cualquier medio referente al trabajo a ejecutar.
- Informe técnico (de acuerdo al formato de Elorsa) de los trabajos ejecutados.
- Formatos de Distribución SIG-ELOR
- Panel fotográfico (vistas fotográficas con fecha, hora y coordenadas UTM) a colores de las actividades realizadas).

| | | | | |
|---|---------------|--|--|----------------------------------|
|  | | FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2> | | |
| | | ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA | REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| CÓDIGO | PGAL-004-F006 | | | |
| VERSIÓN | 01 | | | |
| FECHA | 17/06/2025 | | | |

- Copias de notas de salida y/o Movimientos de mercancías, entrada y salida de materiales, entrega de materiales peligrosos u otro formato que Electro Oriente disponga.
- Otros que la Contratista crea necesaria o sea requerido por Electro Oriente S.A.
- Una vez aprobados todos los anteriores documentos deberán ser visados por el Jefe de área y/o supervisor de Operación y Mantenimiento de Distribución de ELECTRO ORIENTE.

6.2.3. PLAN DE TRABAJO

-No aplica.

6.2.4. SEGUROS

EL CONTRATISTA deberá contratar y pagar pólizas de seguro antes de iniciar el servicio y mantenerlos vigentes durante el periodo de contrato. En caso de incrementar o tener cambios en el personal, deberá alcanzar la póliza del nuevo personal incorporado, antes del inicio de sus actividades.

EL CONTRATISTA deberá presentar como requisito indispensable para suscribir el contrato, las siguientes pólizas:

a) **Póliza de seguro vida ley**

Los montos mínimos para dicha póliza serán los siguientes:

Por Muerte Natural: 16 remuneraciones mensuales asegurables, promedio del último trimestre, percibidas por el trabajador asegurado hasta el mes previo a su fallecimiento.

Por Muerte Accidental: 32 remuneraciones mensuales asegurables percibidas por el trabajador asegurado el mes previo al accidente.

Por Invalidez total y permanente por accidente: 32 remuneraciones mensuales asegurables percibidas por el trabajador asegurado el mes previo al accidente. Estos Montos son fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en el artículo 67° de la Resolución N° 232-98-EF/SAFP, como límite para la determinación de la "Remuneración Mensual", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Supremo N° 004-98-EF y que es actualizado según el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana que publica el INEI o el indicador que lo sustituya, de acuerdo con las reglas vigentes para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

b) **Seguros Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y Salud.**

EL CONTRATISTA deberá contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y Salud vigente, que incluya a todos los trabajadores asignados a la prestación en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento y según lo establece la RM -111-2013-MEM/DM (Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad - RESESATE), así como el Seguro de Vida Ley, los mismos que deberán de ser presentado al administrador de contrato de ELECTRO ORIENTE en forma mensual, detallando la cobertura y el personal.

| | | | | |
|---|-----------------------------------|--|--|----------------------------------|
|  | | FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES | | |
| | | ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA | REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| CÓDIGO VERSIÓN FECHA | PGAL-004-F006 01 17/06/2025 | | | |

6.2.5. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No Aplica.

6.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

No Aplica.

6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.

Para la ejecución del servicio, se le brindará al **EL CONTRATISTA** los recursos y/o facilidades que no se mencionan en el numeral 6.6.

6.5. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL

6.5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

A. CAPACIDAD LEGAL

No aplica

B. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe contar con:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 70,000.00 (Setenta mil y 00/100 soles)**, en actividades de Mantenimiento de redes de media tensión, sub estaciones, alumbrado público y baja tensión y/o cuadrillas de emergencia de distribución o actividades similares al objeto de la convocatoria, durante quince (15) años anterior a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se considera servicios similares: servicios en cuadrillas de emergencia en mantenimiento de redes de media tensión, y/o sub estaciones, y/o alumbrado público y/o baja tensión y/o obras de electrificación en general y/o dotación de personal técnico.


Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6.5.2. PERSONAL DEL PERSONAL

A. Operador de grúa (01)

1. Actividades

| | | | | |
|---|---------------|--|--|----------------------------------|
|  | | FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2> | | |
| | | ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA | REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| CÓDIGO | PGAL-004-F006 | | | |
| VERSIÓN | 01 | | | |
| FECHA | 17/06/2025 | | | |

- Operar el brazo hidráulico del camión grúa para izaje y posicionamiento seguro de postes, transformadores u otros elementos eléctricos.
- Verificar el correcto funcionamiento del equipo antes de cada maniobra.
- Coordinar con el personal técnico y supervisor para asegurar el cumplimiento de distancias mínimas de seguridad y evitar riesgos eléctricos.
- Ejecutar maniobras conforme a las cargas admisibles y condiciones del terreno, garantizando la estabilidad del vehículo.
- Cumplir con el reglamento de seguridad y registrar las actividades realizadas.

2. Experiencia

Mínimo 6 Meses, en trabajos de operador de grúa que deberá acreditar con copias simples de constancias o certificados de trabajo, contratos y sus conformidades u órdenes de servicios o comprobantes de pago y su conformidad, así mismo el operador deberá contar con Licencia AIIIC y certificación respectiva.

3. Formación académica

- **Educación mínima:** Secundaria completa (obligatoria).
- **Formación técnica:** Curso o certificación en Operación de Maquinaria Pesada, Grúas Hidráulicas o Izaje de cargas.
- **Habilitaciones obligatorias:** Licencia de conducir categoría AIIIC, vigente y sin sanciones graves y certificación como operador de grúa hidráulica articulada o telescópica.

4. Capacitación

- Un mínimo de 6 horas académicas de capacitación en Seguridad en trabajos eléctricos y trabajo en altura (deseable):
- Un mínimo de 6 horas académicas de capacitación en Señalización en zonas de riesgo (deseable):
- Un mínimo de 6 horas académicas de capacitación en Uso adecuado de EPP y primeros auxilios básicos (deseable):

6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Los equipos y herramientas que utilizará por el proveedor deben cumplir con las exigencias establecidas en normas eléctricas para trabajos en sistemas eléctricos en media y baja tensión, con aislamiento.

| | | | | |
|---|--|--|---|--|
|  | | FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2> | | |
| | | CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025 | ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA | REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |

El Contratista dotara obligatoriamente a todo su personal técnico que participa en la prestación del servicio del Seguro Complementario de Trabajo con Riesgo (SCTR) Salud y pensión a nivel Nacional, además de implementos, herramientas, ropa de trabajo y equipos de protección personal.

El requerimiento de implementos de seguridad es el mínimo exigido al personal asignado a la prestación del servicio.

Será de responsabilidad del contratista garantizar la dotación a su personal de los equipos de protección personal y colectiva, así como de herramientas, equipos e indumentaria de trabajo de buena calidad, que permita su conservación en condiciones adecuadas durante toda la vigencia del servicio, debiendo reemplazar a su costo cuantas veces sea necesario para cumplir esta condición, a fin de evitar procedimientos sancionadores y multas por los supervisores o fiscalizadores de seguridad.

6.6.1. EQUIPAMIENTO

| N° | Equipamiento | Cantidad |
|----|-------------------------------------|----------|
| 1 | Camión Grúa de 7 toneladas (mínimo) | 1 |

6.6.2. INFRAESTRUCTURA

No Aplica.


6.6.3. INDUMENTARIA

EL CONTRATISTA realizará la entrega de la indumentaria conforme a lo establecido en el INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA CONTRATISTAS, con código PGGFS-013-I016.

| N° | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | PERSONAL |
|----|---------------------------|--------|----------|----------|
| 1 | CASCO+ BARBIQUEJO+CORTAVI | Und | 01 | 01 |
| 2 | POLO MANGA LARGA | Und | 01 | 01 |
| 3 | PANTALON JEANS | Und | 01 | 01 |
| 4 | ZAPATO DIELECTRICOS | Par | 01 | 01 |
| 5 | GUANTES DE BADANA | Und | 01 | 03 |

6.6.4. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

| N° | Materiales y Herramientas | Cantidad |
|----|---------------------------|----------|
| 1 | Eslinga de 3 TN | 01 |
| 2 | Eslinga de 1.5 TN | 01 |

| | | | | |
|---|---------------|--|--|----------------------------------|
|  | | FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2> | | |
| | | ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA | REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| CÓDIGO | PGAL-004-F006 | | | |
| VERSIÓN | 01 | | | |
| FECHA | 17/06/2025 | | | |

6.7. OTRAS OBLIGACIONES

6.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA empleará en los servicios contratados, sólo personal competente e idóneo y éstos deben ser personal dependiente directo de EL CONTRATISTA.

En caso de que ELECTRO ORIENTE S.A., comprobase deficiencia en la ejecución del servicio por el personal de EL CONTRATISTA o que haya incurrido en acto ilícito aprovechando el desarrollo de trabajos materia del servicio, ELECTRO ORIENTE S.A. solicitará el cambio inmediato del trabajador responsable lo cual implica aplicar la penalidad establecida, en caso de reiterarse se considerará como falta grave siendo causal suficiente para la resolución del contrato por parte de ELECTRO ORIENTE S.A.

Si por alguna razón EL CONTRATISTA decidiera reemplazar al personal asignado al servicio, deberá asegurarse de comunicar a ELECTRO ORIENTE S.A., sobre dicha acción y la preparación necesaria del reemplazo, siendo condición de ésta que el personal de reemplazo cumpla el mismo o mejor perfil que el personal reemplazado, informando oportunamente.

Es condición esencial para la suscripción del respectivo contrato, la presentación de la relación o nomina total del personal de EL CONTRATISTA asignado al servicio.

Participar con todo su personal de las instrucciones de seguridad y del área usuaria (distribución) antes de iniciar las actividades.


Requerir en el plan de mantenimiento/orden de trabajo emitida por Electro Oriente S.A, ya sea de forma telefónica, escrita, por correo y/o cualquier medio de comunicación.

Dotar a su personal, los implementos, equipamiento, herramientas - equipos de protección personal adecuados - normalizados necesarios para la prestación del servicio contratado, así como ropa/uniforme de trabajo adecuado a la estación y condiciones ambientales de la zona, la misma que debe contar con el logotipo o datos de su representada y fotocheck, debiendo supervisar en forma constante su uso durante la prestación del servicio, velando permanentemente por la presentación, limpieza de su personal y el adecuado estado de conservación de los uniformes asignados, estando sujetos a control por el administrador de contrato designado por ELECTRO ORIENTE S.A. y Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente

Contar obligatoriamente el seguro contra accidentes (SCTR) para su personal, con las coberturas de salud y accidentes, así como póliza vida ley durante la vigencia del contrato.

Ejecutar las actividades brindadas por Elorsa (en el tiempo previsto de acuerdo a lo programado por ELORSA) y estar disponible para atención de emergencias según lo comunique ELECTRO ORIENTE S.A. dejándose establecido que aún en casos de paralización de labores del personal de ELECTRO ORIENTE S.A. el contratista deberá seguir con sus actividades.

Formular los registros (formatos SIG con correlativo).

| | | | | |
|---|---------------|--|---------------------------|-----------------|
|  | | FORMATO: | | |
| | | TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES | | |
| CÓDIGO | PGAL-004-F006 | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
| VERSIÓN | 01 | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN | GERENTE GENERAL |
| FECHA | 17/06/2025 | LOGÍSTICA | Y FINANZAS | |

Brindar información y facilidades de control al Jefe, supervisores, coordinadores y/o apoyos del Sistema Eléctrico y/o del área de Distribución.

En caso de daños y/o pérdida total a los bienes o de pérdidas de sellos, documentos u otros proporcionados por ELECTRO ORIENTE S.A., el CONTRATISTA está obligado a repararlos u reponerlos así mismo deberá comunicarlo por escrito en un plazo no mayor a las 12 horas de sucedido el hecho, sin perjuicio de las penalidades y/o responsabilidades que sobre el hecho puedan corresponder.

La contratista será responsable de asumir los gastos por concepto de viáticos (alimentación, alojamiento, etc.) {según corresponda} dentro de la zona de influencia de la Unidad de Negocios Chachapoyas, de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca-Electro Oriente S.A.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización de parte de ELECTRO ORIENTE S.A. por pérdidas o daños que ocurran en sus bienes como, equipos, y otros, sea que aquellos provengan de fuerza mayor, hechos de terceros o del propio CONTRATISTA. En el caso de producirse daños en bienes de ELECTRO ORIENTE S.A. y/o de terceros por actos u omisiones de EL CONTRATISTA o de su personal, aquella podrá hacer efectiva la responsabilidad de éste, descontando de cualquiera de los pagos que le adeude, el valor de los daños debidamente justificados.

EL CONTRATISTA está obligada a exhibir a ELECTRO ORIENTE S.A.(cuando lo solicite), todos aquellos documentos que acrediten fehacientemente su calidad de empleador de todas las personas que participan en la prestación del servicio y su cumplimiento, respecto de estas, de todas las disposiciones laborales, previsionales y tributarias que contempla la legislación vigente o lo que más adelante entre en vigencia y, en especial, de las relativas a protección por riesgos derivados de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Entre los documentos que ELECTRO ORIENTE S.A. podrá exigir a EL CONTRATISTA estarán, necesaria pero no exclusivamente los que siguen: Contrato de trabajo con sus dependientes, recibos de remuneraciones, planillas de pago de los contratos de trabajos con sus dependientes, planillas de pago de los aportes impositivos y previsionales que correspondan, seguros contra accidentes de trabajo, vida ley y contra terceros, etc.

EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones materia de contratación.

6.7.2. OBLIGACIONES DE ELECTRO ORIENTE

- Facilitará previa coordinación de ser necesario los planos de ubicación de las zonas donde se realizarán las actividades contratadas.
- Dará instrucciones al personal de la Contratista antes de iniciar las actividades.
- Es obligación de Electro Oriente S.A., supervisar los trabajos de la Contratista, a través del Supervisor y área de Seguridad y Medio Ambiente.

| | | | | |
|---|---------------|--|--|----------------------------------|
|  | | FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2> | | |
| | | ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA | REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| CÓDIGO | PGAL-004-F006 | | | |
| VERSIÓN | 01 | | | |
| FECHA | 17/06/2025 | | | |

- Brindará las Órdenes de Trabajo para las actividades que requieran de la grúa (atención de emergencias, mantenimientos programados y/o actividades que estén contempladas en el servicio).

6.8. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No Aplica.

6.9. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, esta información debe ser confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación.

En tal sentido, considerar que **EL CONTRATISTA**, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **ELECTRO ORIENTE S.A.**, en materia de seguridad de la información.


Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL


Para el presente servicio si **EL CONTRATISTA** implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la **ELECTRO ORIENTE S.A.**, para obtener esos derechos.

6.11. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS

- Ley N° 31186- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Decreto Ley N° 25844: Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM: Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-97-EM: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos NTCSE- y modificatorias.
- Ley 28749: Ley General de Electrificación Rural y Modificatorias

| | | | | |
|---|---------------|--|--|----------------------------------|
|  | | FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2> | | |
| | | ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA | REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| CÓDIGO | PGAL-004-F006 | | | |
| VERSIÓN | 01 | | | |
| FECHA | 17/06/2025 | | | |

- Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 025-2007-EM: Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y modificatorias.
- Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley 30222.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- Ley N° 30222-Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°006-2014-TR-Modifican el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas de Análisis y Seguridad en el Trabajo (AST) y demás Normas y directivas internas de Electro Oriente S.A. y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR Formatos referenciales con Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo D.S.N°012-2014-TR Que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y Modifica el Art. 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Electro Oriente S.A.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA-Documento Técnico-Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Normativa Nacional referente a extintores portátiles.
- D.S. N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Ley N° 26790- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente y sus modificatorias.
- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM
- D.S. N° 057-04-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos y modificatorias.
- D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley N° 28256 Ley que regula el transporte terrestre de materiales peligrosos y residuos peligrosos.
- Ley de Tercerización. Mediante Decreto Supremo N° 006-2008-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) ha aprobado el Reglamento de la Ley N° 29245 y el Decreto Legislativo N° 1038, que regulan la tercerización de servicios y modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad Utilización Resolución Ministerial N° 037-2006-EM/VME y modificatorias.
- Resolución Osinergmin N° 078-2007–OS/CD Procedimiento de Supervisión de la Operatividad del Alumbrado Público y Modificatorias.
- Resolución Osinergmin N° 228-2009–OS/CD Procedimiento para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública y modificatorias.
- Resolución Osinergmin N° 074-2004-OS/CD Procedimiento para la Supervisión de la Operatividad de los Sistemas Eléctricos y modificatorias.
- MEM / DEP – 311, Especificaciones Técnicas para el Suministro de Materiales y Equipos de Líneas y Redes Primarias y modificatorias.

| | | | | |
|---|-----------------------------------|--|--|----------------------------------|
|  | | FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2> | | |
| | | ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA | REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| CÓDIGO VERSIÓN FECHA | PGAL-004-F006 01 17/06/2025 | | | |

- Procedimiento para la Supervisión de la Atención de Denuncias por deficiencias de Alcance general en la prestación del servicio público de electricidad, según la Resolución de consejo directivo OSINERGMIN N° 094-2017-OS/CD.
- Otras normas afines, Procedimientos de OSINERGMIN aplicables a las actividades eléctricas dentro de los alcances del presente Contrato.

6.12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL POSTOR EN SU OFERTA

- ✓ No Corresponde

6.13. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DEL SERVICIO

- ✓ Documentación indicada en el INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, con Código PGGFS-013-I017, para el inicio del servicio, **EL CONTRATISTA** presentará al área de Logística A-C, la siguiente información:
 - ✓ Curriculum donde se acredite el perfil y experiencia del personal propuesto.
 - ✓ Pólizas de seguro SCTR, salud y pensión.
 - ✓ Seguro póliza vida ley.

6.14. ENTREGABLES

El contratista deberá entregar de forma mensual informe de liquidación con las actividades que han realizado durante el mes, presentando evidencias fotográficas, guías de salida de materiales, evidencias de la cantidad de horas ejecutadas en cada orden de trabajo, por lo cual se garantizara con el horómetro, el cual el personal asignado corroborara la cantidad de horas maquinas efectivas.

El plazo máximo para la presentación de este expediente es de cinco (05) días calendario de culminado el mes; asimismo esta documentación deberá ser presentada en mesa de Partes de Electro Oriente S.A. situado en las oficinas de cada sede según se detalla a continuación:

-Chachapoyas: Calle Dos de Mayo N° 437.

De existir observaciones, el área usuaria, notificará estas al contratista dándole un plazo máximo de tres (07) días calendarios para la subsanación.

6.15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. Responsable de la coordinación

Para la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** realizará las coordinaciones con el coordinador del departamento de Distribución de la unidad de negocios Chachapoyas de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.

B. Responsable de la supervisión

El responsable de realizar la inspección y/o supervisión del servicio son: El Jefe del Departamento de Distribución y/o supervisor y/o personal técnico de electro oriente de la sede o servicio eléctrico correspondiente.

C. Responsable que brindará la conformidad

| | | | | |
|---|---------------|--|--|----------------------------------|
|  | | FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2> | | |
| | | ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA | REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| CÓDIGO | PGAL-004-F006 | | | |
| VERSIÓN | 01 | | | |
| FECHA | 17/06/2025 | | | |

La conformidad de la prestación de servicio será emitida por Jefatura de distribución de la Gerencia Regional Amazonas –Cajamarca, previo informe del Coordinador / supervisor de servicio eléctrico de la sede o servicio eléctrico correspondiente.

Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, las mismas que se realizarán en forma programadas o inopinadas.

6.16. FORMA DE PAGO

ELECTRO ORIENTE S.A., pagará las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en forma mensual de acuerdo a la cantidad de horas maquinas efectivas ejecutadas en las ordenes de trabajo realizadas, previa firma de conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA, ELECTRO ORIENTE S.A.**, debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad emitida por la Jefatura del Departamento de Distribución de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.
- ✓ Comprobante de Pago y consulta de validez (Factura o Recibo por Honorarios electrónico), En caso sea Recibo por Honorarios Electrónicos, presentar Constancia de Suspensión de Renta, según corresponda.
- ✓ (X) Términos de Referencia, (firma y V°B° digital del área usuaria)
- ✓ (X) Pedido de compra con firmas digital ERP SAP o firma digital
- ✓ Constancia de notificación del Pedido de compra al contratista, debe adjuntar la firma de recepción en el propio pedido o fecha de envío de correo electrónico; considerando lo establecido en los TDR.
- ✓ Entregable, de acuerdo al servicio requerido en los TDR, con sello y firma de recepción del trámite documentario, acorde al plazo estipulado en los Términos de Referencia, expediente foliado, de la primera a la última página, y otros documentos indicados en el TDR, especificados en las cláusulas de entregables y pago.
- ✓ (X) Formato de Conformidad PGAL-011-F001_Conformidad de Servicio del Área Usuaria, (X) con firma digital del Administrador de Contrato, Jefatura o Gerencia correspondiente.
- ✓ (X) Informe Técnico del Área Usuaria con firma digital dirigido a su Jefatura o Gerencia correspondiente.
- ✓ Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta).
- ✓ (X) Póliza de Seguro SCTR (Salud y Pensión) (X) y Vida Ley según corresponda, visado digital por el área de Calidad y Fiscalización o quien haga sus veces en las sedes de San Martín y Amazonas Cajamarca, de acuerdo a la naturaleza del servicio, según corresponder, en el que figure el personal que realiza el servicio, según la relación de personal presentada (si aplica a actividades Internas y/o Externa). Incluir constancia, póliza y comprobante pago de prima actualizada, si hubieran solicitado otros seguros, adjuntar los pagos de las pólizas y la vigencia de las mismas (Pólizas de Responsabilidad civil, de accidentes personales y otras).

| | | | | |
|---|---------------|--|--|----------------------------------|
|  | | FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2> | | |
| | | ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA | REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| CÓDIGO | PGAL-004-F006 | | | |
| VERSIÓN | 01 | | | |
| FECHA | 17/06/2025 | | | |

- ✓ (X) Acta de Inicio con firma digital Finalización y suspensión del servicio, cuando corresponda.
- ✓ (X) Formato de Control (X) de pagos con firma digital por el área usuaria (a excepción que sea pago único).

6.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 12 meses, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

La recepción conforme de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, **EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO ORIENTE S.A.**

7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

La suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **ELECTRO ORIENTE S.A.**, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

| | | | | |
|---|-----------------------------------|--|--|----------------------------------|
|  | | FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2> | | |
| | | ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA | REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | APROBADO POR: GERENTE GENERAL |
| CÓDIGO VERSIÓN FECHA | PGAL-004-F006 01 17/06/2025 | | | |

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

11. ANEXOS

- Anexo N° 01: Instructivo PGGFS-013-I016: Uniforme de Trabajo, Equipos de Protección Personal (EPP) y de Bioseguridad para Contratistas.
- Anexo N° 02: Instructivo PGGFS-013-I017: Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas.
- Anexo N° 03: Instructivo PGGFS-013-I020: Examen Médico Ocupacional.

FIRMA Y NOMBRE DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA



FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

| | | | | |
|---------|---------------|--------------------------|---------------------------|-----------------|
| CÓDIGO | PGAL-004-F006 | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
| VERSIÓN | 01 | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN | GERENTE GENERAL |
| FECHA | 17/06/2025 | LOGÍSTICA | Y FINANZAS | |